Contrato N°	4891			**Fecha:**	22 DIC 2025		
Proceso No.	**MIN-208-2025**						
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**						
Nit:	**800.113.672-7**						
Contratista:	**SANDRA EDITH PUENTES DELGADO**						
Identificación:	**C.C: 65.744.442 DE IBAGUÉ**						
Nombre del Establecimiento de Comercio:	**MULTISERVICIOS FUNCIONALES**						
Dirección:	**CR 4 #10-12 ED PUNTO CENTRAL OF 401 IBAGUÉ – TOLIMA**						
Teléfono:	**3212042249**						
Régimen Tributario:	**RESPONSABLE DE IVA**						
Cuenta Bancaria:	**AHORROS**	**X**	**CORRIENTE**		**N°**	**370630147**	**BANCO DE BOGOTÁ**

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800.113.672-7** representado **MAURICIO ANDRES HERNANDEZ GOMEZ**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **93.415.426**, en calidad de **SECRETARIO ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO (E)**, de conformidad con el Decreto Nº. 0886 del 17 de diciembre de 2025, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quienes se denominarán, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **SANDRA EDITH PUENTES DELGADO** identificado/a con cedula de ciudadanía **N° 65.744.442 DE IBAGUÉ** con establecimiento de comercio denominado, **MULTISERVICIOS FUNCIONALES** quien se denominara EL **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA MUJER INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES."
2) Plazo:	**OCHO (8) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Será el municipio de Ibagué del Departamento del Tolima.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **OBLIGACIONES GENERALES:**

Dentro de las actividades que se desarrollarán mediante el presente contrato se encuentran las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:

a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
    - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
    - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23

de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la obra cuyo objeto es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA MUJER INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra que hacen parte integral del presente documento.
2. Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.
3. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
4. Suministrar los materiales, equipos, personal y herramientas que sean requeridos para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.
5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente sus subcontratistas y proveedores.
6. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, personal, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra. para el efecto dará estricto cumplimiento al Programa de Adaptación de las Guías Ambientales – PAGA-. El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del supervisor. Si aplica.
7. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra.
8. El contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
9. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y/o supervisor.
10. Consultar oportunamente y por escrito a la secretaria Administrativa y talento humano, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.
11. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su

	dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso de que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargara a su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final. 12. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de la obra, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas, (las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y el formato JPG). Dicho informe se entregará en medio físico y magnético. 13. Cumplir dentro de la obra, todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. 14. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas. 15. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. 16. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad. 17. Instalar una valla informativa con base en las especificaciones señaladas en la norma que rige la materia y/o las instrucciones del Supervisor 18. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía 19. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía. 20. Realizar el trámite administrativo de ingreso a almacén del departamento de los elementos establecidos en el alcance técnico que sean susceptibles de dicho procedimiento. 21. Presentar informe técnico al supervisor y/o interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 22. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y/o supervisor o la Entidad Contratante. 23. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimiento, debe permitir la compresión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, el interventor y/o supervisor, y adicionalmente debe estar foliada. Tiene acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante. 24. El contratista se obliga a mantener a la GOBERNACION DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del contrato. 25. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato. 26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **Nota:** Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo en el ítem 7.6

5) Valor:

OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHO PESOS ($88.110.008) MCTE. AIU INCLUIDO. INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONLLEVE, LAS CUALES SE CANCELARÁN CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2025.

PROPUESTA ECONÓMICA:

MultiServicios Funcionales

ANEXO 3. OFERTA ECONOMICA

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA MUJER INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**ACABADOS DE MUROS Y PISOS**				
1.1	Pintura sobre muros en vinilo acrílico superlavable tipo 1 tres manos (incluye resanes en estuco plástico, filos y dilataciones)	M2	833	$ 29.000	$ 24.157.000
1.2	Pintura bajo placa en vinilo acrílico superlavable tipo 1 tres manos (incluye resanes en estuco plástico, filos y dilataciones)	M2	386	$ 34.000	$ 13.124.000
1.3	pintura tipo korasa o similar para fachada a 2 manos (incluye andamios certificados)	M2	289,39	$ 28.000	$ 8.102.920
1.4	Retiro y Aplicación De Boquilla En Piso Ceramico	MT	57,35	$ 17.937	$ 1.028.687
1.5	Mantenimiento Granito pulido En Escalera	UND	49	$ 42.500	$ 2.082.500
1.6	Limpieza resane y resturación de granito lavado en anden por la calle y la Carrera	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2.	**CARPINTERIA METALICA Y VIDRIOS**				
2.1	Mantenimiento de ventaneria consistente en:aplicación de masilla,anticorrosivo y pintura.	M2	55,45	$ 45.000	$ 2.495.250
2.2	Mantenimiento de Marcos metalicos en puertas aplicación de masilla, anticorrosivo y pintura.	UND	20	$ 98.750	$ 1.975.000
2.3	Mantenimiento de Pasamanos consistente en aplicación de esmalte Anticorrosivo	ML	28,8	$ 37.500	$ 1.080.000
2.4	Suministro e Instalacion Vidrio de 4 mm	UND	5	$ 132.500	$ 662.500
2.5	Cambio de 2 puertas	UND	2	$ 950.000	$ 1.900.000
3.	**MANTENIMIENTO DE LAMINAS DE CIELO RASO**				
3.1	Desmonte cielo razo existente	M2	39,3	$ 30.600	$ 1.202.580
3.2	Mantenimiento de cielo raso existente incluye limpiesa, pintura y reinstalacion de laminas	M2	39,3	$ 32.281	$ 1.268.643
4.	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				

3177979630 - 3147326693
multiserviciosfuncionales1@hotmail.com
Cra. 4 # 10-12 Centro. Edificio punto central
Oficina 310. Ibagué Tolima

MultiServicios Funcionales

4.1	Suministro e instalacion salida de tomacorriente Doble GFCI	UND	2	$ 160.000	$ 320.000
4.2	Nivelación de cargas de los circuitos eletricos,	GL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4.3	Cambio de luminarias de 24W de sobreponer	UND	12	$ 96.000	$ 1.152.000
5.	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
5.1	Suministro e Instalacion Punto sanitario 2"	UND	1	$ 75.000	$ 75.000
5.2	Suministro e Instalacion Punto Hidraulico 1/2"	UND	1	$ 71.627	$ 71.627
5.3	Suministro e Instalacion Tuberia Hidraulica 1/2"	M	4	$ 39.613	$ 158.452
5.4	Suministro e Instalacion Tuberia Sanitaria 2"	M	4	$ 47.648	$ 190.592
5.5	Instalacion de ducto en drywall para desfogue de calor de lavadora y secadora	un	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
6.	**RED DE GAS**				
6.1	Acometida para Gas	UND	3	$ 576.726	$ 1.730.178
SUB TOTAL UNITARIO					**$ 67.776.929**
ADMINISTRACION			**A=**	**24%**	$ 16.266.463
IMPREVISTO			**I=**	**1%**	$ 677.769
UTILIDAD			**U=**	**5%**	$ 3.388.846
TOTAL A.I.U			**A.I.U.=**		**$ 20.333.079**
TOTAL PRECIO UNITARIO					**$ 88.110.008**

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $ 88.110.008

Nota 1: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems con A.I.U incluido.
Nota 2: La sumatoria de los ítems será validada solo para escoger la oferta más económica para la entidad.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 16 días del mes de diciembre de 2025.

Sandra Edith Puentes

SANDRA EDITH PUENTES DELGADO
MULTISERVICIOS FUNCIONALES
C. C. No. 65744442 de Ibagué
Cra. 4 # 10-12 Centro. Edificio punto central oficina 310
Multiserviciosfuncionales1@hotmail.com
Ibagué

3177979630 - 3147326693
multiserviciosfuncionales1@hotmail.com
Cra. 4 # 10-12 Centro. Edificio punto central
Oficina 310. Ibagué Tolima

6) Forma de pago:	El Departamento le pagará al contratista de la siguiente forma: UN (1) UNICO PAGO al finalizar la ejecución del CIEN (100%) PORCIENTO del contrato, mediante presentación de factura o cuenta de cobro una vez cumplidas las obligaciones contractuales, las facturas deben ser aprobadas y legalizadas por el supervisor previa presentación de los documentos soporte de pago y acta de recibido de los bienes expedida por almacén general. Para la realización del pago, se debe presentar como mínimo los siguientes requisitos:

	a) Factura o documento equivalente con la descripción de los bienes a adquirir y los precios unitarios y totales de cada uno. b) Informe de actividades ejecutadas. c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades) d) Copia del Rut vigente e) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren. **NOTA:** Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO**. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.
7) Impuestos	De conformidad con las disposiciones departamentales vigentes para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas: • **PRO-DESARROLLO:** Una tarifa del 2% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA • **PRO-CULTURA:** Una tarifa del 1% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA • **TOLIMA 150 AÑOS:** Una tarifa del 2% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.

8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal: **CDP:** 7310 — **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 — **IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:** 03-2.1.2.02.02.005-8020 — **VALOR:** $110.000.000 — **AFECTACIÓN:** $88.110.008 **CONCEPTO:** Construcción y servicios de la construcción **BPIN:** N/A
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida **LUIS ALFONSO RINCÓN CASALLAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 93.366.079 – DIRECTOR DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DE RECURSOS / SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO, GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

10) Garantías	**COBERTURA DEL RIESGO**	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:		
		COBERTURA EXIGIBLE	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
		Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
		Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Veinte por ciento (20%) del valor final de la obra	CINCO (5) años contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad

		Responsabilidad civil extracontractual En la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y el departamento y terceros asegurados.	Doscientos (200) SMMLV	con vigencia igual al plazo del contrato

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.

=4891= 22 DIC 2025

19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.

=4891=

22 DIC 2025

27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo: multiserviciosfuncionales1@hotmail.com
32) Firma y Legalización:	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Dahyanna Sofía Peña – Abogada, Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación	